



ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN No. SAB-05-009-26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR GRUPOS PARA EL MUNICIPIO DE SABANETA.

El **MUNICIPIO DE SABANETA**, con el propósito de garantizar la claridad, coherencia y uniformidad de las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección, procede a efectuar las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL FACTOR DE EVALUACIÓN “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”

Se modifica el numeral correspondiente al factor de evaluación **“APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”**, con el fin de corregir y unificar los puntajes previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, el factor quedará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 85 PUNTOS

La Entidad asignará hasta **ochenta y cinco (85) puntos** por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y conforme a la siguiente distribución:

Servicios de Origen Nacional: 45 puntos

Se otorgarán **cuarenta y cinco (45) puntos** al oferente que acredite que el cien por ciento (100 %) de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional, conforme a las disposiciones aplicables.

Servicios de Origen Extranjero: 40 puntos

Se otorgarán cuarenta (40) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos incorporan el componente nacional exigido en el Pliego de Condiciones para acceder al respectivo puntaje.

En consecuencia, se eliminan y sustituyen las referencias contenidas en el Pliego de Condiciones que indiquen cien (100) puntos para servicios de origen nacional y cincuenta (50) puntos para servicios de origen extranjero con componente nacional, siendo la distribución definitiva del factor:

- Servicios de Origen Nacional: 45 puntos.
- Servicios de Origen Extranjero con componente nacional: 40 puntos.
- Puntaje máximo del factor: 85 puntos.



ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR LA REFERENCIA AL FORMATO No. 7

Se modifica la referencia efectuada al **Formato No. 7** dentro del factor de evaluación “Apoyo a la Industria Nacional”, toda vez que dicho formato corresponde al **Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales** y no al documento destinado a acreditar este factor de evaluación.

En consecuencia, la acreditación del factor **Apoyo a la Industria Nacional** se realizará mediante el Formato propuesto por el oferente siempre y cuando cumpla con lo solicitado en la norma

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES: Las demás condiciones, requisitos, términos, especificaciones y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda continuarán vigentes y sin modificación alguna.

La presente Adenda forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Publíquese y cúmplase.
Firmado digitalmente en la plataforma SECOP II
Juan Camilo Valencia Vasquez
Secretario de Servicios Administrativos

Sabaneta, 21 de octubre del 2026